Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://gestiondocumental.dimar.mil.co/ Identificador: fr5w I8DR a+il Epl1 +L+9 CtiJ 5Ac=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0034-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 1 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-313 GINREDCA-2026"

El señor Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Caribe, Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto es "***ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSULTORÍA INTEGRAL DEL NUEVO MUELLE DE EMBARCACIONES MENORES DEL CIOH, INCLUYENDO LA PLANIFICACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, EL DISEÑO BÁSICO Y DE DETALLE, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS, LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS CANTIDADES DE OBRA, EL PRESUPUESTO, EL CRONOGRAMA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA***", por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($169.820.329.00),** IVA incluido y las demás erogaciones correspondientes, con respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37126 del 26 de marzo de 2026.

Que, el señor Capitan de Navío ALEXIS GRATTZ BONILLA, Director Del Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del Caribe – Cioh), elaboró el Estudio Previo, en calidad de Gerente de Proyecto, con el fin de adelantar la contratación para el "***ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSULTORÍA INTEGRAL DEL NUEVO MUELLE DE EMBARCACIONES MENORES DEL CIOH, INCLUYENDO LA PLANIFICACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, EL DISEÑO BÁSICO Y DE DETALLE, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS, LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS CANTIDADES DE OBRA, EL PRESUPUESTO, EL CRONOGRAMA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA***", por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($169.820.329.00),** IVA incluido y las demás erogaciones correspondientes, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"La Dirección General Marítima – DIMAR, como Autoridad Marítima Colombiana, requiere contar con información técnica, ambiental, normativa y operativa suficiente y confiable que permita estructurar y planificar integralmente el proyecto de renovación del muelle de embarcaciones menores del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas – CIOH.

Documento firmado digitalmente

Identificador: fr5w I8DR a+ll Epl1 +L+9 CiU 5Ac=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en https://www.dimar.mil.co/verificar_documentos

La infraestructura actual no cumple con los requerimientos operativos para atender embarcaciones menores de mayor porte, incluyendo botes tipo PILOT, y presenta limitaciones funcionales y de capacidad que afectan la seguridad marítima, la eficiencia de las operaciones científicas y logísticas, y la continuidad del servicio institucional. Por ello, DIMAR ha determinado la necesidad de reemplazar el muelle existente.

Para materializar esta decisión institucional, es indispensable adelantar una consultoría especializada de estudios y diseños, que permita:

1. Obtener la información técnica esencial para el diseño del nuevo muelle

Los estudios requeridos —topografía, geotecnia terrestre y marítima, oceanografía, batimetría, análisis ambiental y levantamientos complementarios— constituyen la base técnica para:

- *Definir criterios de diseño acordes con las condiciones marítimas y geotécnicas del sitio.*
- *Establecer cargas, tipologías constructivas y parámetros de diseño estructural y marítimo.*
- *Determinar restricciones, riesgos y condicionantes normativos.*

Sin estos estudios no es posible desarrollar un diseño seguro, funcional y compatible con las operaciones del CIOH.

2. Desarrollar el diseño básico y el diseño detallado del nuevo muelle

La consultoría debe elaborar el diseño multidisciplinario completo, que incluya:

- *Ingeniería estructural, geotécnica, marítima, arquitectónica y de seguridad humana.*
- *Modelaciones hidrodinámicas y análisis de maniobrabilidad.*
- *Planos constructivos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, APU, presupuesto y cronograma.*

Estos productos son indispensables para estructurar adecuadamente el proyecto y garantizar que la futura obra se ejecute con seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo.

3. Cumplir con los requisitos normativos, ambientales y de licenciamiento

El proyecto requiere:

- *Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).*
- *Entrega de documentación técnica y jurídica requerida para los trámites de licencias de construcción y demolición.*
- • *Entrega de documentación técnica y jurídica requerida para los trámites de permisos marítimos y ambientales ante las autoridades competentes.*

La consultoría debe generar el expediente técnico-jurídico que soporte dichos trámites y permita avanzar a la fase de obra sin retrasos ni reprocesos.

4. Planificar adecuadamente la demolición del muelle existente y la construcción del nuevo

La consultoría permitirá definir:

- *La secuencia técnica de demolición de la estructura actual.*
- *Las condiciones de seguridad para las operaciones durante la transición.*
- *Los lineamientos constructivos para la ejecución del nuevo muelle.*

Esto garantiza que la etapa de obra se realice con riesgos controlados y conforme a la normativa aplicable (DIMAR, NSR-10, PIANC, ROM, ACI, entre otras).

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://www.dimar.mil.co/verificacion_documentos.html
Identificador: fr5w I8DR a+ii Epl1 +L+9 CtiJ 5Ac=

El proyecto se localiza en la Transversal 52 #16A–16220, Isla Manzanillo, Cartagena de Indias, Bolívar, zona costera marítima institucional, con operación permanente de embarcaciones menores, por lo que se clasifica como un proyecto en zona urbana costera con influencia marítima directa.

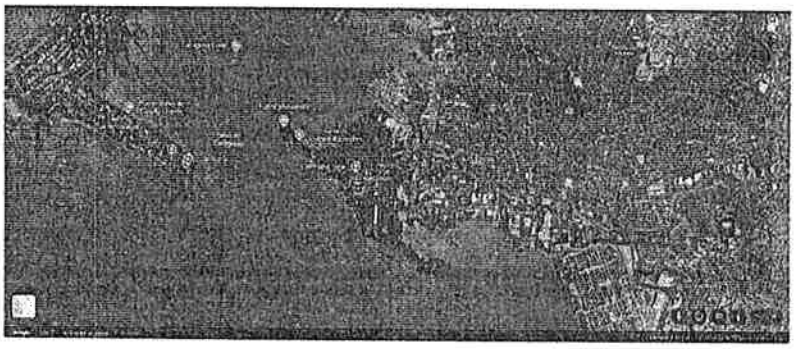


Ilustración 1 Ubicación Isla de Manzanillo en la ciudad de Cartagena. Fuente GoogleEarth.

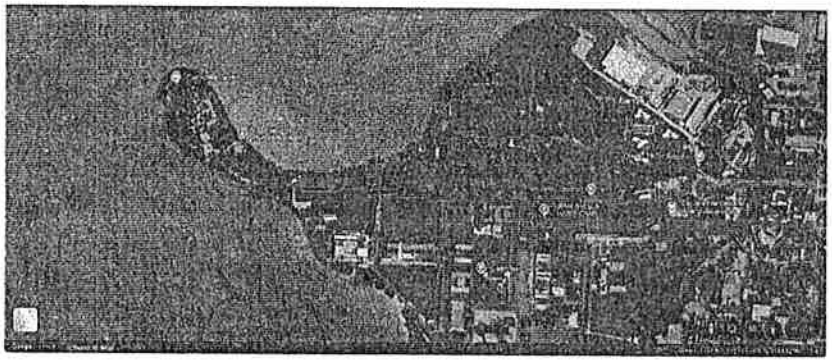


Ilustración 2 Ubicación CIOH en Isla de Manzanillo. Fuente GoogleEarth.

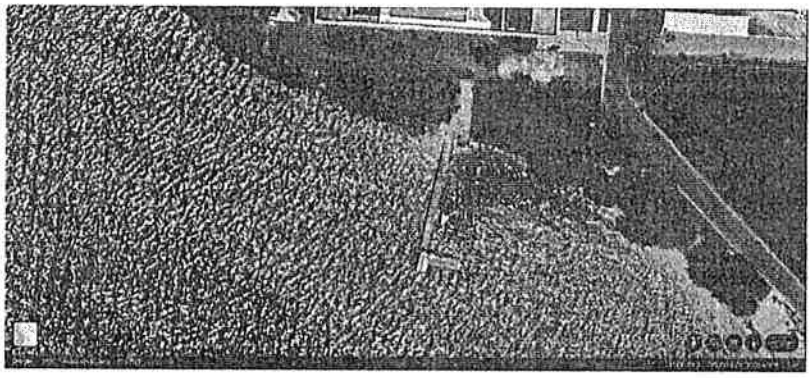


Ilustración 3 Ubicación muelles de embarcaciones menores CIOH. Fuente GoogleEarth.

El muelle de embarcaciones menores del CIOH presenta actualmente limitaciones operativas y funcionales que impiden atender adecuadamente los requerimientos institucionales, especialmente frente a la necesidad de recibir embarcaciones menores de mayor porte, incluyendo botes tipo PILOT. Estas condiciones afectan la seguridad marítima,

Documento firmado digitalmente

la eficiencia de las operaciones científicas y logísticas, y la continuidad del servicio. Por ello, DIMAR ha determinado la necesidad de reemplazar la infraestructura existente.

En este contexto, se requiere adelantar una consultoría especializada de estudios y diseños que permita obtener la información técnica, ambiental, geotécnica, marítima y normativa necesaria para estructurar el nuevo muelle y planificar su ejecución. Esta consultoría no busca evaluar la permanencia del muelle actual, sino desarrollar la solución técnica integral que lo reemplazará.

El propósito del proceso es contar con el sustento técnico que permita diseñar un nuevo muelle alineado con los requerimientos operativos, científicos y de seguridad marítima del CIOH. El diseño deberá considerar la ampliación de la capacidad de atraque, la optimización de la maniobrabilidad, la garantía de accesos seguros y el cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable. La intervención busca mejorar las zonas de espera y transferencia de personal, asegurar condiciones seguras de operación y alinearse con estándares DIMAR, NSR-10, PIANC, ROM, ACI y demás normas pertinentes.

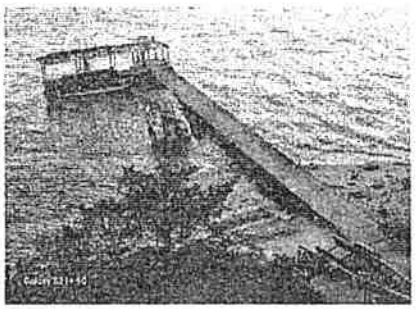


Ilustración 4 Muelle de embarcaciones menores CIOH. Fuente propia.

El muelle de embarcaciones menores del CIOH fue construido en 1987, según el testimonio del personal que participó en su ejecución y la evidencia fotográfica disponible. La estructura original se desarrolló con una plataforma principal en madera y una pasarela de aproximación apoyada sobre un enrocado que funcionaba como base y protección costera. Esta configuración respondió a las necesidades operativas de la época y permitió su funcionamiento durante varios años.

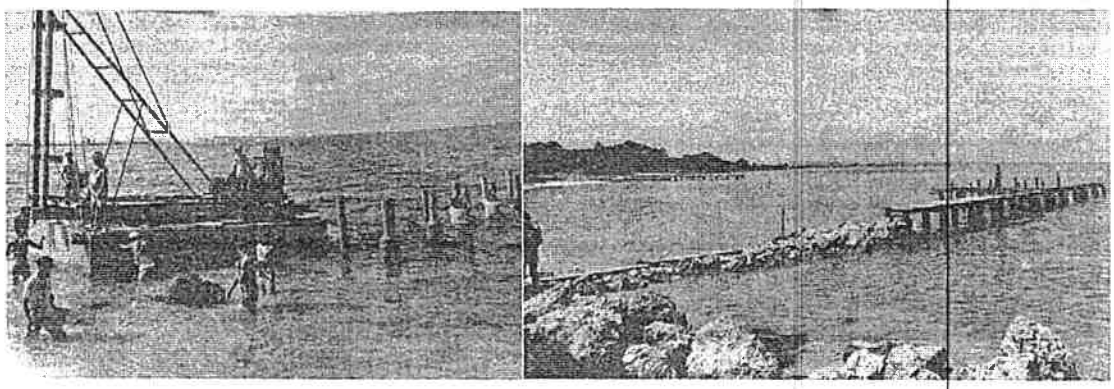


Ilustración 5 Fotos construcción muelle embarcaciones menores CIOH, agosto 1987. Fuente Biblioteca CIOH.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/ con el Identificador: fr5w l8DR a+il Epl1 +L+9 CtiJ 5Ac=
Documento firmado digitalmente

En 1994 se ejecutaron trabajos de remodelación y refuerzo de los pilotes de madera, los cuales fueron encamisados con tubos de PVC y posteriormente rellenados con concreto vaciado in situ. Esta intervención buscó prolongar la vida útil de la estructura, mejorar su capacidad portante y mitigar los efectos de la degradación causada por el ambiente marino.



Ilustración 6 Fotos remodelación muelle embarcaciones menores CIOH, diciembre 1994. Fuente Biblioteca CIOH.

De esta manera, es importante precisar que, aunque se cuenta con una asignación presupuestal para la vigencia 2026 equivalente al 80% de las necesidades estimadas, dicha disponibilidad resulta suficiente para adelantar la fase de estudios y diseños, la cual es indispensable antes de cualquier intervención física. Esta etapa permitirá obtener la caracterización estructural, geotécnica, oceanográfica y operativa del área; definir con precisión las cargas, tipologías constructivas y soluciones técnicas viables; y establecer los costos, riesgos y condicionantes normativos que orientarán la toma de decisiones institucionales.

Contar con estudios y diseños a detalle es fundamental para garantizar que el futuro muelle responda a los requerimientos operativos, científicos y de seguridad marítima del CIOH, y que su construcción posterior se ejecute con criterios de eficiencia, seguridad y cumplimiento normativo. Esta fase técnica constituye, por tanto, un insumo obligatorio para estructurar adecuadamente el proyecto, asegurar su viabilidad y optimizar el uso de los recursos asignados.

De esta manera, cabe resaltar que, si bien se cuenta con una asignación presupuestal para la vigencia 2026, esta cubre el 80% de las necesidades reales, teniendo en cuenta que puede presentarse una recomendación por parte del consultor y pueden generarse modificaciones en la ejecución del contrato.

Así mismo, el proyecto deberá incorporar desde su fase de estudios y diseños criterios ambientales orientados a la prevención, mitigación y control de impactos sobre el entorno marino y costero, garantizando la sostenibilidad del proyecto y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este servicio/ bien."

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía de este, el Grupo Intendencia Regional Caribe estimó procedente surtir el Concurso de méritos No. CM-313-GINREDCA-2026, con el fin de contratar para "***ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSULTORÍA INTEGRAL DEL NUEVO MUELLE DE EMBARCACIONES MENORES DEL CIOH, INCLUYENDO LA PLANIFICACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, EL DISEÑO BÁSICO Y DE DETALLE, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS, LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS CANTIDADES DE OBRA, EL PRESUPUESTO, EL CRONOGRAMA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS***

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se puede comprobar en https://... Identificador: fr5w l8DR a+il Epl1 +L+9 CtiJ 5Ac=

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://www.dimar.mil.co/ con el Identificador: fr5w l8DR a+il Epl1 +L+9 CtiJ 5Ac=

PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($169.820.329.00),** IVA incluido y las demás erogaciones correspondientes, monto respaldado en el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37126 del 26 de marzo de 2026.

Que, en consideración de la necesidad expuesta, el Grupo Intendencia Regional Caribe efectuó la publicación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del (i) Aviso de Convocatoria Pública; (ii) Estudio Previo; (iii) Condiciones Complementarias al pliego de condiciones (Proyecto Pliego de Condiciones) y demás documentos complementarios, del Proceso, el 21 de abril de 2026, informando las fechas tentativas del proceso, para que cualquier persona natural y/o jurídico, individual y/o plural, nacional y/o foráneo, que a bien tuvieren consultaran las variables de participación del mismo y realizaran sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que, el plazo para presentar observaciones a las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto Pliego de Condiciones) era hasta el día 28 de abril de 2026 a las 05:00 p. m., fecha en la cual, la Entidad recibió observaciones, de carácter económico, financiero y técnico por parte de las firmas ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS,FERNANDO CAICEDO, SISCO,GHENOVA, COLOMBIA SAS, GEOATLANTICO y WEG INGENIERIA SAS, las cuales fueron resuelta por los respectivos comités Estructuradores, de acuerdo con su competencia, a través de mensaje público en la plataforma SECOPII de fecha 12 de mayo de 2026, a ocasión de las observaciones mencionadas fue necesario efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones consistentes en ampliar las características de especificaciones técnicas de algunos de los estudios solicitados y ajustes al plazo de ejecución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por artículo 5 del Decreto No. 1860 del 2021, durante la publicación de las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Proyecto de Pliego de Condiciones) No. CM-313-GINREDCA-2026, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, por tanto, el proceso no será limitado a MIPYMES.

Que, se realizaron adendas, con fecha 8 y 13 de mayo de 2026, modificando cronograma teniendo en cuenta que, como producto de las diferentes observaciones recibidas en el proceso las cuales se enviaron para verificación de los comités.

Que, el día 14 de mayo de 2026, la Entidad recibió observación extemporánea, de carácter técnico por parte de la firma GHENOVA COLOMBIA SAS, la cual se envió al comité respectivo para su revisión.

Que, se realizaron adendas, con fecha 15, 19 de mayo de 2026, modificando cronograma teniendo en cuenta que, como producto de las diferentes observaciones recibidas en el proceso y su incidencia en las condiciones técnicas exigidas, a solicitud del comité de adquisiciones fue necesario que se realizaran verificaciones de fondo de las respuestas y ajustes a los documentos finales de los comités estructuradores, para poder llevar a cabo su verificación y aprobación.

Que, el día 27 de mayo de 2026, la Entidad publico respuesta de observación por parte de la firma GHENOVA COLOMBIA SAS, la cual fue resuelta por el respectivo comité Estructurador, de acuerdo con su competencia, a través de oficio de fecha 27 de mayo de 2026 y publicada en la plataforma SECOPII con fecha 27 de mayo de 2026.

Que, en atención al procedimiento establecido en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022; los miembros del Comité de Adquisiciones se reunieron el día 27 de mayo de 2026, según consta en Acta que obra al expediente contractual, en el que aprobaron y recomendaron al Ordenador del Gasto publicar el Pliego de Condiciones Definitivo y dar apertura al proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto CM- 313 -GINREDCA -2026, hasta por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($169.820.329,00)** IVA incluido y las demás erogaciones correspondientes.

Que, el día 28 de mayo de 2026, la Entidad recibió observaciones extemporáneas, de carácter técnico por parte de la firma GHENOVA COLOMBIA SAS, y LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, para las cuales la entidad dio traslado al comité para su verificación otorgando respuesta de fecha 28 de mayo de 2026 al señor LUIS FERNANDO CAICEDO en la plataforma SECOPII indicando que la entidad ajustaría el cronograma del proceso de selección para la presentación

Documento firmado digitalmente

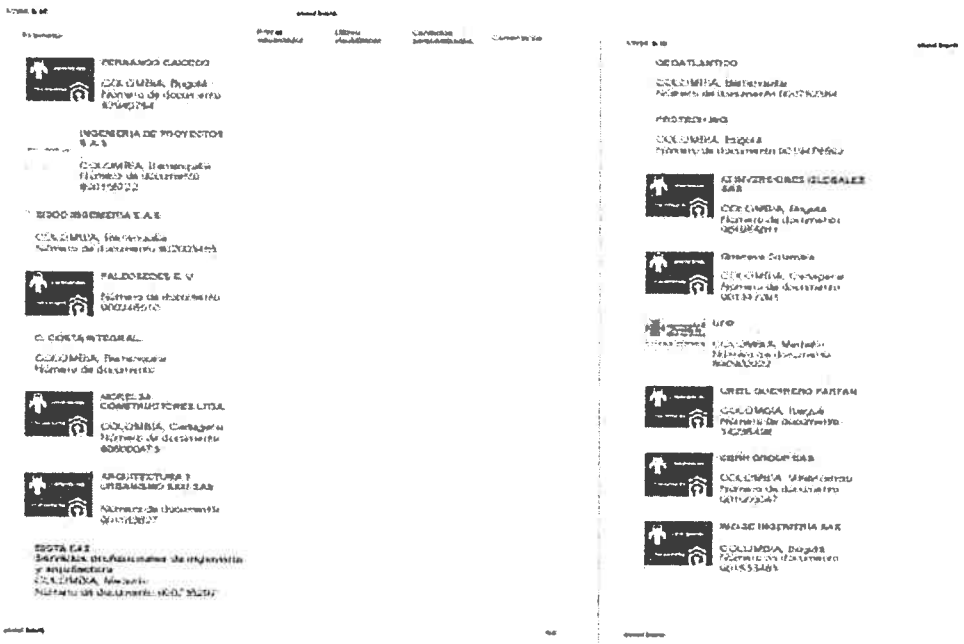
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento impreso podrá ser verificada en https://sgdea.dimar.mil.co/ Identificador: fr5w l8DR a+ll Epl1 +L+9 CtiJ 5Ac=

de ofertas, y con relación a GHENOVA COLOMBIA SAS, el comité técnico estructurador otorgó respuesta con fecha 1 de junio de 2026 y publicada en la plataforma el mismo día.

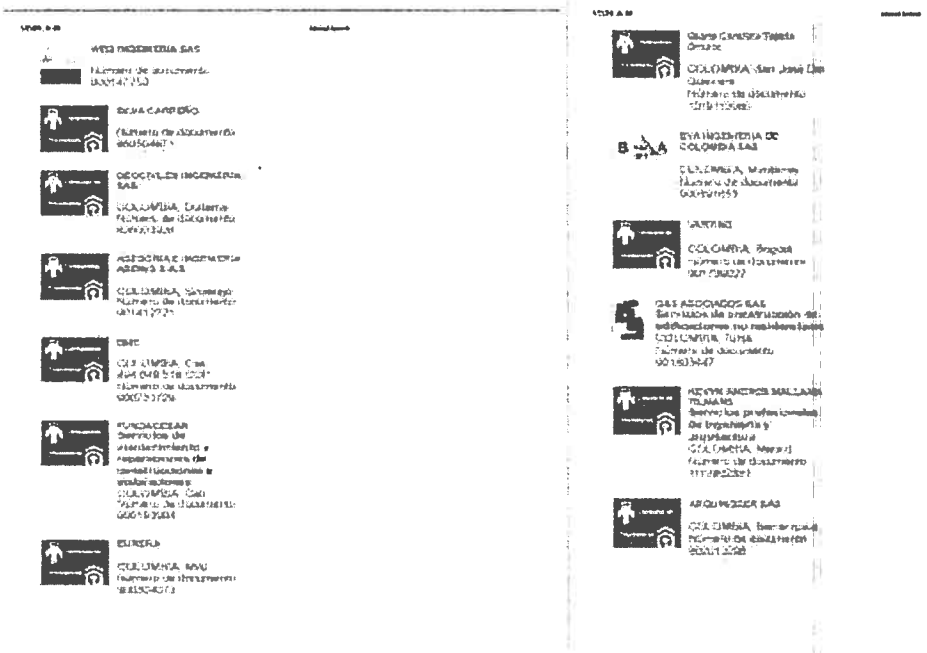
Que, persistiendo la necesidad institucional de contratar para "***ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSULTORÍA INTEGRAL DEL NUEVO MUELLE DE EMBARCACIONES MENORES DEL CIOH, INCLUYENDO LA PLANIFICACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, EL DISEÑO BÁSICO Y DE DETALLE, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS, LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS CANTIDADES DE OBRA, EL PRESUPUESTO, EL CRONOGRAMA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA***", por valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($169.820.329,00)** IVA incluido y las demás erogaciones correspondientes, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de los Comités y Órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto CM- 313 -GINREDCA -2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que, mediante Resolución No. (0029-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA de fecha 02 de junio de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto CM- 313 -GINREDCA -2026, y junto con las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones (Pliego de Condiciones Definitivo), fueron publicados en la página web (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index)

Que, dentro del plazo para manifestar interés para participar, el cual estaba dispuesto hasta el 16 de junio de 2026 a las 11:00 a. m., presentaron solicitud a través del SECOP II, 29 proveedores interesados, así:



Documento firmado digitalmente



Que, de acuerdo con el cronograma estipulado en el Pliego de Condiciones, no fue necesario realizar audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna solicitud.

Que, el plazo para presentar observaciones a las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones Definitivo finalizaba el día el 10 de junio de 2026 a las 06:00 p. m., fecha en el cual se recibió una (01) observación por parte de la firma INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, el día 10 de junio de 2026; las cuales fueron resueltas por el respectivo Comité Estructurador, de acuerdo con su competencia, mediante oficio, publicado en la plataforma SECOPII el día 11 de junio de 2026.

Que, teniendo en cuenta las observaciones y la respuesta a las mismas, el día 11 de junio de 2026, se hizo necesario efectuar a través de adendas modificación del cronograma del proceso.

Que, el día 16 de junio del 2026 a las 11:00 a. m., se surtió el cierre del proceso, encontrándose que en la plataforma del SECOP II ((https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index) se cargaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentación	Oferta
CONSULTORIA MUELLE CARTAGENA 2026	FERNANDO CASCEDO	Oferta en evaluación	16/06/2026 10:58 AM	169.800.000 COP
COSTA INTEGRAL	C. COSTA INTEGRAL	Oferta en evaluación	16/06/2026 8:16 AM	1.868.203.229 COP

Que, las ofertas presentadas fueron remitidas a los respectivos Comités Evaluadores, para sus correspondientes evaluaciones, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios que integran el proceso.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, atendiendo estrictamente a los factores de selección previamente definidos en las Condiciones Complementarias al Pliego de Condiciones Definitivo, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://www.dimar.mil.co/ con el Identificador: fr5w I8DR a+il Epl1 +L+9 CtiJ 5Ac=

Documento firmado digitalmente

Que, en desarrollo de lo anterior, los Comités Técnico, Jurídico, Económico-Financiero y de Criterios Ambientales verificaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y evaluables exigidos, dejando constancia en los informes de evaluación publicados en la plataforma SECOP II, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	EVALUACION ECONOMICA.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACIÓN JURIDICA CONCURSO DE MERITO ABIERTO.pdf	Detalle
Informe de evaluación	Evaluación Técnica PROCESO No. CM-313-GINREDCA-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA.xlsx	Detalle

Que, una vez surtido el termino de traslado del informe de evaluación, el cual estaba previsto para el 24 de junio de 2026 a las 05:00 p. m., se recibió una (01) observación por parte de la firma LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES con fecha 19 de junio de 2026, la cual fue resuelta por mensaje con fecha 19 de junio de 2026 en la plataforma SECOPII

Que, se recibieron documentos subsanables de los oferentes LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES con fecha 23 de junio de 2026 y COSTA INTEGRAL con fecha 24 de junio de 2026, aportaron los documentos requeridos por el comité Jurídico, técnico y económico.

Que, el día 26 de junio de 2026, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación y se garantizó su traslado para presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes hasta el día 30 de junio de 2026 a las 10:30 a. m.

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	REEVALUACION ECONOMICA (002).pdf	Detalle
Informe de evaluación	Reevaluación Técnica PROCESO No. CM-313-GINREDCA-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA MUELLE.xlsx	Detalle

Que, una vez surtido el termino de traslado del informe de evaluación, el cual estaba previsto hasta el 30 de junio de 2026 a las 10:30 a. m, NO se recibieron observaciones.

Que, surtidas las etapas de verificación, subsanación, traslado de informes y respuesta a observaciones por parte de los evaluadores, se consolidó el informe final de evaluación, en el cual se determinó que la propuesta presentada por la firma LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mejor resultado en la evaluación conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la Entidad.

Que, la recomendación de adjudicación elevada por el Comité de Adquisiciones en sesión del 30 de junio de 2026 no es vinculante, pero constituye un insumo técnico y jurídico relevante, debidamente analizado por el Ordenador del Gasto, quien, en ejercicio de su competencia, verificó la conformidad de dicha recomendación con los principios y reglas de la contratación estatal.

Que, adicionalmente, la Entidad verificó que la oferta seleccionada resulta favorable no solo por cumplir con los criterios de evaluación establecidos, sino también por ajustarse al presupuesto oficial, satisfacer la necesidad identificada en el estudio previo y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, bajo condiciones de eficiencia, economía y responsabilidad en el ejercicio de la función administrativa.

Que, en consecuencia, la adjudicación del proceso se fundamenta en criterios objetivos previamente definidos, en el análisis integral de las evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas, así como en el cumplimiento de las etapas procedimentales establecidas en la normativa vigente, asegurando que la decisión adoptada se encuentra debidamente motivada, es proporcional y responde al interés general.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://gestiondocumental.dimar.mil.co/ con el Identificador: fr5w l8DR a+il Epl1 +L+9 CtiJ 5Ac=
Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://www.dimar.mil.co/ Identificador: fr5w l8DR a+il Ep11 +L+9 CtiJ 5Ac=

Que la adjudicación se realiza en estricta aplicación de los principios de transparencia, economia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, y con fundamento en el informe final de evaluación integral elaborado por los comités designados para el efecto, el cual reposa en el expediente contractual y fue objeto de publicidad a través de la plataforma SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Caribe GINREDCA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el concurso de méritos No. CM-313-GINREDCA-2026, cuyo objeto es contratar "***ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSULTORÍA INTEGRAL DEL NUEVO MUELLE DE EMBARCACIONES MENORES DEL CIOH, INCLUYENDO LA PLANIFICACIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, EL DISEÑO BÁSICO Y DE DETALLE, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS, LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, LAS CANTIDADES DE OBRA, EL PRESUPUESTO, EL CRONOGRAMA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA***", , al proponente **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES.**, identificado con cedula de ciudadania No 87.940.754 expedida en Tumaco por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($169.820.329.00), IVA incluido y demás erogaciones que correspondan

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente la presente resolución al señor LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, identificado con cedula de ciudadania 87.940.754 Expedida en Tumaco, de conformidad con lo señalado en el articulo 67 "Notificación personal" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el articulo 69.

La notificación se surtirá conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las disposiciones vigentes sobre utilización de medios electrónicos contenidas en la Ley 2213 de 2022, sin perjuicio de la publicidad del presente acto a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del articulo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejará constancia de lo propio, y se hará efectiva la garantia de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del articulo 77 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T y C, al primer (01) dia del mes de julio de 2026.

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutivo de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Araluz Castilla.
Asesora Jurídica GINREDCA

Aprobó: TF Sharon Beltran Ricaurte
Jefe Área Administración y Logística GINREDCA

Regional Caribe
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Documento firmado digitalmente